

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

### Junta Provincial DEL CENSO ELECTORAL

#### CIRCULAR

A fin de que por esta Presidencia pueda cumplirse lo dispuesto en los artículos 45 y 51 de la ley Electoral, publicando en el BOLETIN OFICIAL el resultado del escrutinio y presentar á la Junta provincial para su apertura sucesiva los pliegos recibidos de cada una de las secciones electorales; se previene á los Presidentes de las Mesas, adjuntos é Interventores, que tan pronto termine el escrutinio se fije una certificación que exprese el número de votos obtenido por cada Candidato, en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado la votación, remitiendo un duplicado de esta certificación ó resumen al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial, para insertarla en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral.

En pliego aparte se remitirán dos copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, á los Secretarios de las Juntas Central y

Provincial del Censo electoral, cumpliendo el art. 47 de la referida Ley.

Se recomienda con todo encarecimiento que los sobres vengan por parte, dirigido el del resumen de votos al Presidente y el de las copias de las actas al Secretario de esta Junta provincial.

Logroño 3 de Mayo de 1910.— El Presidente, Manuel García López.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1909 Mes de Octubre

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

#### Entretenimiento de edificios

##### 1.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Marcelino Lozano, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Dionisio Aramayo, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Manuel Suárez, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Nicolás Arenas, 4 y 3/4 ídem á 2'25 íd.	10	68
Tomás Mendoza, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Joaquín López, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	»
Antonio Alvarez, 6 íd. á 2 íd.	12	»

	Pstas.	Cts.
Gabina Usúa, 1 jornal á 2 pesetas.	2	»
Claudio Anguiano, 4 íd. á 4'50 íd.	18	»
Venancio López, 4 íd. á 1'75 íd.	7	»
<b>TOTAL.</b>	<b>197</b>	<b>68</b>

##### 2.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Joaquín López, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	»
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Suárez, 5 y 1/2 ídem á 2'50 íd.	13	75
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Nicolás Arenas, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Tomás Mendoza, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Antonio Alvarez, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	»
Claudio Anguiano, 4 íd. á 4'50 íd.	18	»
Venancio López, 4 íd. á 1'75 íd.	7	»
Juan Ramos, por su factura de aceite.	1	20
<b>TOTAL.</b>	<b>192</b>	<b>70</b>

##### 3.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Suárez, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Nicolás Arenas, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Tomás Mendoza, 6 íd. á 2'75 íd.	16	50

	Pstas.	Cts.
Atilano Calvo, 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Antonio Alvarez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Agapito Carlos, 4 íd. á 2'50 íd.	10	»
Julián Oca, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Federico Tamayo, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9	»
Donato Medel, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Víctor López, 3 íd. á 2 ídem.	6	»
Patricio Oca, 1 íd. á 2 íd.	2	»
Gabino Otero, 3 y 3/4 íd. á 2 íd.	7	50
Andrés Ladrón, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7	50
Críspulo Martínez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Martínez, 5 íd. á 2 ídem.	10	»
Juan Miguel, 5 íd. á 2 íd.	10	»
<b>TOTAL.</b>	<b>244</b>	<b>»</b>

##### 4.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.	14	»
Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.	15	75
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Suárez, 7 íd. á 2'50 íd.	17	50
Mariano Pasamonte, 5 ídem á 2'50 íd.	12	50
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Nicolás Arenas, 6 y 1/4 ídem á 2'25 íd.	14	06
Guillermo Tejada, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Tomás Mendoza, 5 íd. á 2'75 íd.	13	75
Antonio Alvarez, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Atilano Calvo, 4 íd. á 2 ídem.	8	»
Agapito Carlos, 4 y 1/2 ídem á 2'50 íd.	11	25
Julián Oca, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
Patricio Oca, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
José Peso, 5 y 1/2 íd. á 2 ídem.	11	»
Pablo López, 4 y 1/2 íd. á 2 íd.	9	»
<b>TOTAL.</b>	<b>227</b>	<b>56</b>



## Baldeo de alcantarillas

2.<sup>a</sup> SEMANA

	Ptas.	Cts.
Justo Torralba, 1 jornal á 0'50 pesetas.	0	50
Manuel González, 1 fd. á 2'25 id.	2	25
Segundo Castellanos, 1 idem á 2'25 id.	2	25
Agustín Carrillo, 1 fd. á 0'50 id.	0	50
Timoteo Ripalda, 1½ id. á 0'50 id.	0	25
Celedonio Zubizarreta, 1½ id. á 0'50 id.	0	25
Manuel Tamayo, 1½ id. á 2'25 id.	1	12
Federico Tamayo, 1½ idem á 2'25 id.	1	12
Manuel Fernández, 1½ idem á 2'25 id.	1	12
Manuel González, trabajos nocturnos, 1 fd. á 6 idem.	6	»
Gabino Rivas, 1 fd. á 5 idem.	5	»
Nicolás Arenas, 1 fd. á 4'50 id.	4	50
Joaquín López, 1 fd. á 4 idem.	4	»
Justo Torralba, 1 fd. á 4 idem.	4	»
Manuel González, 1 fd. á 4 id.	4	»
Agustín Carrillo, 1 fd. á 4 id.	4	»
Segundo Castellanos, 1 idem á 4 id.	4	»
Timoteo Ripalda, 1 fd. á 4'50 id.	4	50
Celedonio Zubizarreta, 1 fd. á 5 id.	5	»
Manuel Tamayo, 1 fd. á 4 id.	4	»
Federico Tamayo, 1 fd. á 4 id.	4	»
Manuel Fernández, 1 fd. á 4 id.	4	»
<b>TOTAL.</b>	<b>66</b>	<b>36</b>

4.<sup>a</sup> SEMANA

	Ptas.	Cts.
Timoteo Ripalda, 2 y 1½ jornales á 0'50 pesetas.	1	25
Manuel Tamayo, 2 y 1½ idem á 2'25 id.	5	62
Federico Tamayo, 2 y 1½ id. á 2'25 id.	5	63
Baldomero Guillén, 2 y 1½ id. á 2'25 id.	5	62
Ecequiel Arnáez, 2 y 1½ idem á 2'25 id.	5	63
<b>TOTAL.</b>	<b>23</b>	<b>75</b>

## Trabajos fuera de la Capital

3.<sup>a</sup> SEMANA

	Ptas.	Cts.
Cristóbal Yangüela, 3 jornales á 2 pesetas.	6	»
El mismo, una caballería, 1 jornal á 2'50 id.	2	50
Donato Medel, 3 jornales á 2'25 id.	6	75
Guillermo Tejada, 2 id. á 2'25 id.	4	50
Segundo Castellanos, 3 idem á 2'25 id.	6	75
<b>TOTAL.</b>	<b>26</b>	<b>50</b>

Logroño 1.º de Noviembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

RELACIÓN de los adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales, remitidas por las Juntas municipales del Censo.

(Conclusión.)

## DISTRITO ELECTORAL DE SANTO DOMINGO

MUNICIPIO Y SECCIÓN	ADJUNTOS	SUPLENTES
Bañares	Don Juan Gimilio Ortún	Don Victoriano Palacios Palacios
Unico.—Unica	« Andrés Ortiz Martínez	« Andrés Palacios Martínez
Grañón	Don José Casas Ortega	Don Atanasio Urraca Vitoria
	« Rafael Chinchetru	« Jorge Domingo Urraca Barroso
Santo Domingo	Don Hilarión Marín Negueruela	Don Juan Antonio de Lama Fernández
1.º—Unica	« Ulpiano Maiso Villacián	« Feliciano Gómez Sagastuy
Santo Domingo	Don Carlos del Barrio Ugarte	Don Vicente Sáenz Peñalba
2.º—Unica	« Isidro Capellán Moneo	« Angel San Martín Pinedo
San Torcuato	Don Manuel Polanco	Don Valentín Gómez
	« Manuel Hernáiz	« Toribio Martínez
Villarta-Quintana	Don José Crespo Aydillo	Don Pedro Mateo Delgado
	« Martín García Martínez	« Hilario Mateos Alejos

## DISTRITO ELECTORAL DE TORRECILLA

MUNICIPIO Y SECCIÓN	ADJUNTOS	SUPLENTES
Galilea	Don Julio Yangüela Martnz. Alesón	Don Dionisio Angulo Bujanda
	« Lucas Martínez Torres	« Bonifacio Fernández Recalde
Zarzosa	Don Pedro Fernández Badillos	Don Dimas Pérez Rodríguez
Unica	« Lorenzo Fernández Préjano	« Vicente Rodríguez Viana
Alesanco	Don Aniano Marín Prado	Don Toribio Lomba Andrés
	« Cipriano Marín del Río	« Lorenzo Izquierdo Pisón
Alesón	Don Cosme Benés Marín	Don Martín Ruiz Gómez
	« Ventura Blanco Santa María	« Santos Ruiz Gutiérrez
Hormilla	Don Benito Fernández Tovia	Don Quirino García Martínez
	« Eloy Martínez Fillippet	« Rafael Díaz Almazar
Mansilla	Don Elías Martínez Velasco	Don Faustino Villar Cariaga
	« Cayo Presencio Gómez	« Angel Guardia Gómez
Torrecilla sobre Alesanco	Don Julián Dueñas Rojo	Don Juan Dueñas
	« Felipe Benés González	« Fernando Martínez
Ventrosa	Don Miguel Herrainz Gil	Don Manuel Ariznavarreta
	« Felipe Herrainz Gil	« Santiago Ariznavarreta
Villarejo	Don Rosendo Iturza Iturza	Don Gabino Olarte Izquierdo
Unica	« Claudio Cañas Iturza	« Daniel Cañas Díez
Ajamil	Don Valentín Sáenz Domínguez	Don Estanislao Domínguez Iñiguez
	« Domingo Rojo Lería	« Ambrosio García Peña
Larriba	Don Juan Fernández Blanco	Don Miguel Díez Moreno
	« Demetrio Martínez Sáenz	« Bartolomé Blanco Mazo
Muro de Cameros	Don Agustín Sáenz Sáenz	Don Víctor Tejada Elías
	« Simón S. Miguel Benito	« Francisco Terroba Portillo
Ortigosa	Don Vicente Martínez Rubio	Don Juan García Mata
	« Marcelo Espinosa Villarreal	« Primo Navarrete de la Riva
Rabanera	Don Guillermo Tabernero Domínguez	Don Santiago Corchero Pérez
	« Francisco Tabernero Domínguez	« Cayetano Díez Pascual
Terroba	Don Victoriano Iñiguez Iñiguez	Don Faustino Iñiguez Iñiguez
Unico.—Unica	« Juan de Dios Iñiguez Iñiguez	« Manuel Anderica Tejada
Torre de Cameros	Don Cándido Martínez Calleja	Don Justo Tejada García
	« Donato Martínez Martínez	« Saturnino Sáenz Portillo

## Sección judicial

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

1121

Don Manuel Pérez Crespo, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que el treinta de Agosto próximo á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de:

Una casa sita en Ezcaray y su calle de Cabañeros, número cuatro; que linda derecha saliendo, de don Francisco Valle; izquierda, de don Pedro Hernáez; espalda, de don Nicolás López y de doña Agustina Payueta, y el frente, la calle; fué capitalizada en la segunda subasta en mil quinientas pesetas, y hoy sale sin sujeción á tipo alguno.

Cuya finca, propia de Juliana Aransay, se vende para el pago de costas causadas en la que se la siguió por hurto.

No se admitirá postura sin que previamente consigne el licitador el diez por ciento de aquella capitalización y presente su cédula personal.

No existe título inscrito de dicha casa, lo que suplirá el remanente de su cuenta.

Santo Domingo de la Calzada á veintiseis de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

## Anuncios Oficiales

CENZANO

1117

Don Lucas Caro Sáenz, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Certifico: Que confeccionado por este Ayuntamiento y asociados al mismo el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja, leña y patatas de este distrito municipal y año corriente, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Cenzano 28 de Abril de 1910.—Lucas Caro.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL







NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO en que prestan sus servicios	CLASE de la escuela	TOTAL de servicios en propiedad en la categoría		TOTAL de servicios en propiedad a la enseñanza		SERVICIOS Interinos		TÍTULO profesional	NOTA del Título	OTROS Títulos	EDAD a 30 de Septiembre de 1910	OBSERVACIONES	
				Años	MESES	Años	MESES	Años	MESES						
<i>Maestras de 15 á 20 años de servicios en la categoría</i>															
7	D.ª Dolores Remacha Zueco	Quel	De niñas	19	5	22	19	5	22	»	»	»	48	»	
8	» Victoria Sáenz de Regadera	Lardero	De id.	19	11	19	»	»	»	»	»	»	55	»	
9	» Luisa Bustos Caynos	Grávalos	De id.	18	11	25	18	11	25	»	»	»	44	»	
10	» Bárbara E. Bielza Franco	Fuenmayor	De id.	18	6	18	»	»	»	»	»	»	40	»	
11	» Herminia Falcón	Villamediana	De id.	18	2	10	18	2	10	»	»	»	48	»	
12	» Ignacia M.ª Cruz Ramo Cubero	Nájera	De id.	17	7	19	17	7	19	»	»	»	34	»	
13	» Concepción Crespo Gil	Ausejo	De id.	16	6	21	16	6	21	»	»	»	39	»	
<i>Maestras de 10 á 15 años de servicios en la categoría</i>															
14	D.ª R. Concepción Gómez	Cuzcurrita	De niñas	14	5	23	14	5	23	»	»	»	33	»	
15	» Amada Bajo Ibañez	Casalzarreina	De id.	14	5	22	16	10	16	»	»	»	36	»	
16	» Facunda Ibarrola Alduan	Badarán	De id.	14	5	19	14	5	19	»	»	»	36	»	
17	» Valentina Sáenz García	Nieva	De id.	14	4	»	14	4	»	»	»	»	30	Derechos limitados.—Instrucción 6.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
18	» Manuela Navarro Olite	Pradejón	De id.	11	7	»	11	7	»	»	»	»	30	»	
19	» Pascuala Sorrozal Gálvez	Alesanco	De id.	11	6	20	11	6	20	»	»	»	43	»	
20	» E. Margarita Subero Hita	Cenicero	De id.	11	6	»	11	6	»	»	»	»	34	»	
21	» Eugenia Martínez Iñiguez	Arnedillo	De id.	10	8	10	8	28	7	»	»	»	31	»	
<i>Maestras de 5 á 10 años de servicios en la categoría</i>															
22	D.ª María Jesús Gómez Vidarte	Autol	De niñas	9	11	19	11	»	9	»	»	»	40	»	
23	» Luisa Zaldivar Sáenz	Treviana	De id.	8	»	8	»	1	»	»	»	»	30	»	
24	» Concepción García de Araoz	Ortigosa	De id.	7	10	17	»	»	»	»	»	»	30	En comisión; procede de escuela de 825 pesetas de sueldo anual.	
25	» Juana Rodríguez Llorente	Briones	De id.	7	3	20	7	3	20	»	»	»	27	Derechos limitados.—Caso 1.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
26	» Carlota Novoa Herce	Ribafrecha	De id.	7	1	34	10	13	»	»	»	»	66	Derechos limitados.—Caso 1.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
27	» María Consuelo Lerena	Munilla	De id.	6	10	27	6	10	27	»	»	»	28	Idem id.	
28	» Hermenegilda Bueno Nalda	Igea	De id.	6	3	19	42	2	4	»	»	»	63	Idem id.	
29	» María del Carmen G. de Garay	Azofra	De id.	5	1	18	25	4	19	»	»	»	54	Idem id.	
<i>Maestras con menos de 5 años de servicios en la categoría</i>															
30	D.ª Inocencia N. Casado Negueruela	Anguiano	De niñas	4	11	20	»	»	»	»	»	»	27	Derechos limitados.—Instrucción 6.ª, R. O. 3 Marzo 1910	
31	» María Martínez Garrido Campo Soto	Soto	De id.	3	11	6	21	5	2	3	7	12	»	55	Derechos limitados.—Instrucción 6.ª, R. O. 3 Marzo 1910
32	» Matilde Terraz Melero	Rincón de Soto	De id.	3	9	19	3	9	19	»	»	»	26	Derechos limitados.—Caso 1.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
33	» María Salazar Aguilar	Urñuela	De id.	3	6	27	28	7	18	»	»	»	65	Idem id.	
34	» Marciala Negueruela Sáenz	Fuenmayor	De id.	3	4	9	33	11	28	»	»	»	58	Derechos limitados.—Instrucción 6.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
35	» María de los Angeles Cotrina	Ezcaray	De id.	2	8	29	2	8	29	»	»	»	32	»	
36	» María Jesús Grandes Garrido	San Román	De id.	1	9	»	1	9	»	3	1	2	30	Derechos limitados.—Instrucción 6.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
37	» Damiana Ojeda Angulo	Cornago	De id.	1	7	»	3	10	2	»	»	»	27	»	
38	» Sabina Grávalos Ruiz	Brieva	De id.	1	6	16	1	6	16	4	1	20	»	26	»
<i>Maestras con menos de 1 año de servicios en la categoría</i>															
39	D.ª Agustina Grau Benedito	Aguilar	De niñas	»	4	27	»	4	27	»	»	»	27	»	
40	» Emilia Blanco Ruanes	Navarrete	De id.	»	2	»	20	9	16	»	»	»	40	Derechos limitados.—Caso 1.º—Instrucción 8.ª, R. O. 3 Marzo de 1910.	
<i>Maestras sustituidas</i>															
41	D.ª Vicenta Sánchez Martínez	Nájera	De niñas	26	9	13	26	9	13	»	»	»	57	Instrucción 7.ª, R. O. 3 Marzo 1910.	
42	» Ascensión Morales Gavilán	San Vicente de la Sonsierra	De id.	22	9	3	22	9	3	»	»	»	50	Idem id.	
43	» Erótida Díez Irasola	El Villar de Arnedo	De id.	14	6	16	14	6	16	»	»	»	32	Idem id.	

(Se continuará)